

CÓDIGO DE INTEGRIDAD

JAIME LONDOÑO FLÓREZ
Contralor Departamental del Meta
Noviembre de 2023

1 INTRODUCCIÓN

El Código de Integridad de la CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL META – Es una guía orientadora a la realización de las acciones encaminadas a promover una cultura integral basada en el cumplimiento de los valores éticos de forma integral e individual, como vía que facilite el cumplimiento del objeto de la institución en el ejercicio de la función pública de todos los servidores públicos que laboran en esta entidad.

2 ANTECEDENTES

Mediante Ordenanza 590 de 2005, expedida por la Asamblea Departamental del Meta, estableció que el control fiscal que ejerce la Contraloría Departamental del Meta se desarrollará de conformidad con los postulados que rigen la función pública y disposiciones legales que regulan la conducta de los servidores públicos, con sujeción a los principios de moralidad y responsabilidad, eficacia, economía, eficiencia e imparcialidad.

La Contraloría Departamental del Meta, adopto mediante la Resolución Número 156 de 2006 el Código de Ética; posteriormente, se reformularon los principios y valores establecidos, como producto del trabajo participativo de los funcionarios de la Entidad, mediante la resolución 808 de 2012.

En el año 2015, el Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP), realizó un diagnóstico de la realidad de los códigos éticos de las entidades construidos a partir del MECl y como resultado del diagnóstico, desarrolló un 'código general' o 'código tipo' que denominó Código de Integridad, con las características de ser general, conciso y en el cual se establecieron unos mínimos de integridad homogéneos para todos los servidores públicos del país.

La implementación del Código de Integridad, tiene en cuenta los parámetros del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG, versión 2, y de la Política de Integridad, adicionalmente, se realiza de acuerdo al código de valores establecido por la Nación en línea con las directrices de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico - OCDE.

La Contraloría Departamental del Meta, adopto mediante la Resolución Número 244 de 2019 el Código de integridad

3 AMBITO DE APLICACIÓN

El presente Código de Integralidad fue adoptado por medio de la Resolución 244 de 2019 y regirá el comportamiento individual y colectivo de los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta; la importancia de este documento radica no solamente en que los funcionarios lo conozcan, si no que actúen de acuerdo con los valores y principios aquí señalados.

4 OBJETIVO

El Objetivo del Código de Integralidad es direccionar a los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta, para que, a través de valores y principios éticos identificados y adoptados, ejerzan de manera efectiva y transparente la vigilancia de la gestión fiscal de sus sujetos de control y particulares que manejen fondos o bienes del Estado, así como, su actuar se enmarque en la normatividad existente y sea instrumento de la lucha contra la corrupción.

5 MARCO LEGAL

Ley 489 de 1998, Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Resolución 244 de 2019, Por medio de la cual, la Contraloría Departamental del Meta, adopta el Código de integridad de la Entidad.

Ley 1474 de 2011, Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.

Ley 1712 de 2014, Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones.

Decreto Nacional 124 de 2016, Por el cual se sustituye el Título IV de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, relativo al "Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano".

Decreto Nacional 1499 de 2017, Por medio del cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015 y se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, versión 2, el cual incluye en la dimensión del Talento Humano, una política de integridad y el código de integridad del servicio público.

6 DESARROLLO

6.1 PRINCIPIOS

Se entiende por principios las bases o normas morales que rigen el pensamiento o la conducta, son las creencias sobre la forma en la cual cada servidor de la Contraloría Departamental del Meta se relacionará con sus compañeros, con los clientes y con las partes interesadas. Son reglas éticas fundamentales, de las que pueden deducirse las demás.

Los principios éticos tienen como función desarrollar hábitos y actitudes positivas en los servidores, que permitan el cumplimiento de los fines institucionales para beneficio de la comunidad.

Los principios éticos de la Contraloría Departamental del Meta tienen como fuente los establecidos en la Constitución Política, la Función Pública, la Función Administrativa y los que enmarcan la NTC ISO 9001:2015 y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión MIPG-.

Los siguientes son los principios adoptados por la Contraloría Departamental del Meta:

6.1.1 AUTOCONTROL

El autocontrol se entenderá como la capacidad de llevar a cabo las siguientes acciones:

- a) Evaluación y control de su trabajo.
- b) Identificación de desviaciones.
- c) Aplicación de acciones correctivas.
- d) Mejoras en los procesos.

e) Administración eficaz y transparente.

Para el cumplimiento de este principio se requiere:

- a. Contar con el compromiso de los funcionarios
- b. Desarrollar las competencias y conocimientos que exige dicho autocontrol
- c. Asumir responsabilidades con las labores que a cada uno le han sido asignada
- d. Tener la capacidad de tomar decisiones propias y autorregular su propia conducta

6.1.2 AUTORREGULACIÓN

La autorregulación es la capacidad que ha de tener para la formulación y puesta en práctica de métodos, normas, así como también procedimientos de acuerdo a la constitución y leyes, que permitan coordinar sus acciones de manera efectiva y con total transparencia.

6.1.3 AUTOGESTIÓN

La autogestión es la capacidad para realizar de manera efectiva, eficiente, a la vez que eficaz la interpretación, coordinación y aplicación de la función administrativa; la autogestión se sustenta en la aplicación de instrumentos tales como:

- a) Compromiso con la integralidad.
- b) Seguimiento y realización de evaluaciones.
- c) Supervisar.
- d) Definir la estructura de responsabilidades y autoridades.
- e) Asegurar las correctas competencias laborales.
- f) Rendir cuentas.
- g) Gestión del riesgo.
- h) Informar de las deficiencias observadas en la gestión.
- i) Compromiso con la mejora continua.

6.2 VALORES

Los valores son pautas de conducta que deben respetar y acatar los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta con el fin de construir una cultura que facilite el cumplimiento del objeto de la Contraloría Departamental del Meta y genere resultados con integridad y calidad del servicio, según dispone el Decreto 1499 de 2017.

6.2.1 HONESTIDAD

La honestidad se entiende como el comportamiento coherente entre lo que se piensa, se expresa y se hace con relación al cuidado de los bienes.

En la Contraloría Departamental del Meta utilizamos los recursos exclusivamente para el cumplimiento de nuestra gestión y brindamos garantía a la comunidad frente a la protección de los bienes públicos, mediante el ejercicio de un efectivo control fiscal. Los funcionarios se comprometen a actuar con honradez tanto en el ejercicio de su cargo como en el uso de los recursos de la entidad que le son confiados por razón de su función.

Lo que hago

- Siempre digo la verdad, incluso cuando cometo errores, porque es humano cometerlos, pero no es correcto esconderlos.
- Cuando tengo dudas respecto a la aplicación de mis deberes busco orientación en las instancias pertinentes al interior de mi entidad. Se vale no saberlo todo, y también se vale pedir ayuda.
- Facilito el acceso a la información pública completa, veraz, oportuna y comprensible a través de los medios destinados para ello.
- Denuncio las faltas, delitos o violación de derechos de los que tengo conocimiento en el ejercicio de mi cargo, siempre.
- Apoyo y promuevo los espacios de participación para que los ciudadanos hagan parte de la toma de decisiones que los afecten, relacionadas con mi cargo o labor.

Lo que NO debo hacer

- No le doy trato preferencial a personas cercanas para favorecerlos en un proceso en igualdad de condiciones.
- No acepto incentivos, favores, ni ningún otro tipo de beneficio que me ofrezcan personas o grupos que estén interesados en un proceso de toma de decisiones.
- No uso recursos públicos para fines personales relacionados con mi familia, mis estudios y mis pasatiempos (esto incluye el tiempo de mi jornada laboral, los elementos y bienes asignados para cumplir con mi labor, entre otros).
- No soy descuidado con la información a mi cargo, ni con su gestión

6.2.2 COMPROMISO

El compromiso es el sentido de pertenencia y tomar como propios los propósitos misionales.

Los funcionarios de la Contraloría Departamental del Meta reconocemos y hacemos propias las directrices, objetivos corporativos, proyectos y logros institucionales, con el fin de garantizar el cumplimiento de nuestra misión constitucional, propiciando el mejoramiento continuo.

Lo que hago

- Asumo mi papel como servidor público, entendiendo el valor de los compromisos y responsabilidades que he adquirido frente a la ciudadanía y al país.
- Siempre estoy dispuesto a ponerme en los zapatos de las personas. Entender su contexto, necesidades y requerimientos es el fundamento de mi servicio y labor.
- Escucho, atiendo y oriento a quien necesite cualquier información o guía en algún asunto público.
- Estoy atento siempre que interactúo con otras personas, sin distracciones de ningún tipo.

- Presto un servicio ágil, amable y de calidad.

Lo que NO debo hacer

- Nunca trabajo con una actitud negativa. No se vale afectar mi trabajo por no ponerle ganas a las cosas.
- No llego nunca a pensar que mi trabajo como servidor es un “favor” que le hago a la ciudadanía. Es un compromiso y un orgullo.
- No asumo que mi trabajo como servidor, es irrelevante para la sociedad.
- Jamás ignoro a un ciudadano y sus inquietudes.

6.2.3 DILIGENCIA

La diligencia es la cualidad o virtud de realizar una determinada tarea con una gran eficiencia y en un periodo de tiempo relativamente corto.

Lo que hago

- Cumpro con los deberes, funciones y responsabilidades asignadas a mi cargo de la mejor manera posible, con atención, prontitud, destreza y eficiencia, para así optimizar el uso de los recursos del Estado.
- Uso responsablemente los recursos públicos para cumplir con mis obligaciones. Lo público es de todos y no se desperdicia.
- Cumpro con los tiempos estipulados para el logro de cada obligación laboral. A fin de cuentas, el tiempo de todos es oro.
- Aseguro la calidad en cada uno de los productos que entrego bajo los estándares del servicio público. No se valen cosas a medias.
- Siempre soy proactivo comunicando a tiempo propuestas para mejorar continuamente mi labor y la de mis compañeros de trabajo.

Lo que NO debo hacer

- No malgasto ningún recurso público.
- No postergo las decisiones y actividades que den solución a problemáticas ciudadanas o que hagan parte del funcionamiento de mi cargo. Hay cosas que sencillamente no se dejan para otro día.
- No demuestro desinterés en mis actuaciones ante los ciudadanos y los demás servidores públicos.
- No evado mis funciones y responsabilidades por ningún motivo.

6.2.4 RESPETO

El respeto es la aceptación a los demás en su forma de pensar, sentir y actuar.

En la Contraloría Departamental del Meta escuchamos y consideramos las sugerencias de nuestros funcionarios y de la comunidad, con el fin de fortalecer los procesos misionales y de apoyo para mejorar la función fiscalizadora. Los funcionarios reconocerán, apreciarán y valorarán las cualidades, necesidades y decisiones de cada persona ya sea por su conocimiento o experiencia, dentro del marco de la ley. El trato a los demás debe ser cordial y digno

Lo que hago

- Atiendo con amabilidad, igualdad y equidad a todas las personas en cualquier situación a través de mis palabras, gestos y actitudes, sin importar su condición social, económica, religiosa, étnica o de cualquier otro orden. Soy amable todos los días, esa es la clave, siempre.
- Estoy abierto al diálogo y a la comprensión a pesar de perspectivas y opiniones distintas a las mías. No hay nada que no se pueda solucionar hablando y escuchando al otro.

Lo que NO debo hacer

- Nunca actúo de manera discriminatoria, grosera o hiriente, bajo ninguna circunstancia.
- Jamás baso mis decisiones en presunciones, estereotipos, o prejuicios.

- No agredo, ignoro o maltrato de ninguna manera a los ciudadanos, ni a otros servidores públicos.

6.2.5 JUSTICIA

La justicia es dar a cada quien lo que le corresponde, según sus particularidades.

En la Contraloría Departamental del Meta reconocemos las particularidades de los sujetos de control y aplicamos la normatividad correspondiente, así mismo valoramos y exaltamos los logros alcanzados por nuestros servidores y los motivamos para el mejoramiento continuo. Los funcionarios deben ser honestos, rectos y estrictos en el cumplimiento de las normas que regulan el ejercicio del control fiscal y dar a cada quien lo que le pertenece o corresponde.

Lo que hago

- Tomo decisiones informadas y objetivas basadas en evidencias y datos confiables.
- Es muy grave fallar en mis actuaciones por no tener las cosas claras.
- Reconozco y protejo los derechos de cada persona de acuerdo con sus necesidades y condiciones.
- Tomo decisiones estableciendo mecanismos de diálogo y concertación con todas las partes involucradas.
- Actuó con razón y ecuanimidad, acatando las normas en los entornos sociales y culturales.

Lo que NO debo hacer

- No promuevo ni ejecuto políticas, programas o medidas que afectan la igualdad y la libertad de personas.
- No favorezco el punto de vista de un grupo de interés sin tener en cuenta a todos los actores involucrados en una situación.

- Nunca permito que odios, simpatías, antipatías, caprichos, presiones o intereses de orden personal o grupal interfieran en mi criterio, toma de decisión y gestión pública.
- Jamás se privilegia el criterio personal sobre lo que establecen las leyes, doctrina, jurisprudencia y costumbres.

6.2.6 RESPONSABILIDAD

La responsabilidad es la capacidad para reconocer y hacerse cargo de las consecuencias de sus actuaciones y omisiones.

En la Contraloría Departamental del Meta prevenimos y corregimos las consecuencias negativas de nuestras actuaciones y omisiones como individuos y como organización, de modo que contribuimos a un clima laboral óptimo en la Entidad y a la toma adecuada de decisiones en el ejercicio del control fiscal. El funcionario debe actuar con un claro concepto del deber, para el cumplimiento del fin encomendado en la dependencia a la que sirve y responder en la forma en que cumple sus obligaciones.

Lo que hago

- Cumplir con las promesas, empuñando la verdad como arma existencial, en pos del cumplimiento de los compromisos pactados.
- Asumir las consecuencias de nuestras acciones.
- Diferenciar lo que está en mi mano y lo que no.
- Genero rutinas de trabajo, que me ayuden a asegurar el cumplimiento de los compromisos pactados.
- Ser sincero conmigo mismo, haciendo el discernimiento de ¿en qué he fallado? Y ¿por qué?.

Lo que NO debo hacer

- Pactar compromisos que no se podrán cumplir.
- Evitar las consecuencias de las acciones que tome.

- Culpar a otros de un incumplimiento derivado de una acción u omisión, directa de mi resorte.

6.2.7 TRANSPARENCIA

La transparencia se entiende como la actitud para hacer públicas las actuaciones y sus resultados.

En la Contraloría Departamental del Meta comunicamos los resultados de nuestra gestión y estamos dispuestos al libre examen por parte de la comunidad y de las entidades de control, publicando y entregando la información solicitada de manera veraz y oportuna. Las actuaciones de todos los funcionarios serán claras, sin ocultar o esconder lo que debe ser conocido.

Lo que hago

- Pongo a disposición de los organismos de control y la ciudadanía información fidedigna.
- Promulgo el cumplimiento de las normas y la claridad de los procesos administrativos.
- Mantengo actualizada la información de carácter pública y al alcance de la ciudadanía.

Lo que NO debo hacer

- No oculto la información pública.
- No omito el cumplimiento de las normas y procedimientos administrativos.
- No me excedo en la expedición de la información.

6.2.8 EQUIDAD

La equidad es la capacidad de actuar con justicia, partiendo desde la igualdad, la inclusión y la participación equitativa.

En la Contraloría Departamental del Meta velamos por ser equitativos e incluyentes con la comunidad y servidores públicos. Todos los funcionarios de la Contraloría asumirán con equidad e igualdad los compromisos adquiridos con la entidad y con la comunidad, actuando siempre con justicia y en pro de la institución.

Lo que hago

- Actuar con equidad e igualdad con todas las personas en cualquier situación, a través de las palabras, gestos y actitudes.
- Ser incluyente con todas las personas sin importar su condición económica, social, religiosa, de género, étnica y demás.
- Tratar con amabilidad a todas las personas en su diario vivir.
- Tratar a la comunidad y servidores públicos por igual respetando y teniendo en cuenta sus diferencias y cualidades.

Lo que NO debo hacer

- No debo lastimar, discriminar o altivo con la comunidad, ni con los demás servidores públicos.
- No debo actuar con preferencias, ni tratar con desigualdad en ningún caso a las personas.
- No debemos vulnerar los derechos de las personas, ni ser injustos en nuestro actuar.